



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Demandante | Omar de Jesús Echeverri Agudelo |
| Demandado | Leticia Gómez M. |
| Radicado | 05001 40 03 028 2017 01086 00 |
| Providencia | Ordena oficiar. Requiere apoderado |

Se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito recibido en el correo institucional del Despacho el 27 de julio del año que avanza, en consecuencia, se ordena **OFICIAR** a la **EPS MEDIMÁS S.A.**, para que informe con respecto a la señora **LETICIA GÓMEZ M.**, la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización tanto suyos como los de su empleador (indicará el nombre o razón social de éste igualmente), en caso de que se encuentre afiliado como dependiente, que tenga registrada en sus bases de datos.

Líbrense por Secretaría el oficio mencionado, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

De otro lado, se requiere al profesional del derecho, a fin que aporte prueba de la radicación del oficio No. 2669 del 24 de septiembre de 2019 ante el Banco de Bogotá, para determinar si es procedente requerirlo.

NOTIFÍQUESE


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



1.

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en Estados Electrónicos No. ____ fijado hoy ____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.